

(Número 2795.—Su precio 6 cuartos.)

# DIARIO MERCANTIL

## DE CADIZ,

DEL MIERCOLES 24 DE MARZO DE 1824.

SAN SIMEON, NIÑO, Y SAN AGAPITO.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de S. Agustín.

AFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY.

Sale el sol a las 5 h. 53', y se oculta a las 6 h. 7'.

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

Epocas del día.	Barometro.	Termom.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	30, 0, 88	63. 0	E.	Claro
A las 12 del día.....	30, 0, 66.	64. 5	Id.	Idem.
A las 6 de la tarde.....	30, 0, 20.	63. 5	NO.	Id. m.

MAREAS EN STA BAHIA.

1.ª Bajamar á las 3 h. 9' mad.      2.ª Bajamar á las 3 h. 43' tard.  
1.ª Altamar á las 9 h. 28' mañ.      2.ª Altamar á las 8 h. 56' noch.

Roma 18 de Febrero.

La enfermedad de la Duquesa de Luca da siempre cuidado. El 7-  
estubo en gran peligro, y se le administró el viatico. Hizo testamen-  
to, en el cual manda que se entierre su cuerpo en la iglesia de los  
PP. Jesuitas.—Se asegura que S. S. ha ordenado que las plazas de  
Coma, de Portigliano, de Campomorto y de Ostia sean declaradas  
plazas de asilo para los malhechores, como en tiempos antiguos. Es-  
ta medida parece tiene por objeto impedir que los habitantes de la  
campaña romana se vayan á los montes con los vándolos, huyendo  
de la justicia por delitos comunes.—Dos carabineros y un empleado  
de policía debían prender á un paisano en Civitavella. Este sacó  
un cuchillo, mató á uno de los carabineros é hirió mortalmente al  
otro y al de la Policía. Huyó á los montes con tres de sus compañe-  
ros.—El Senado de Roma se ha presentado al Papa para obtener per-  
miso de que en los 8 últimos dias de nuestro carnabal pudiese ha-



ber mascarar y carreras de caballos. El Santo Padre lo ha concedido todo. — Se anuncia la modificación de algunos artículos de la tarifa de aduanas que acaba de publicarse, y en la cual los derechos sobre muchos efectos del exterior han sido aumentados para animar la industria del país.

El día de la Ascension de Jesucristo el soberano Pontífice publicará el año santo; y la vispera de la Natividad abrirá la puerta santa de la basilica vaticana. Al mismo tiempo diversos cardenales abrirán las puertas santas de otras basilicas. En todo el año de 1825 no habrá espectáculos públicos en todos los estados de Roma. El último año santo fué publicado en Roma en 1775, bajo el pontificado de Pio VI.

OTTEADA Paris 5 de Marzo.

Es cierto que Rossini se ha ajustado con la Academia real de música por un año, empezando desde el mes de Julio proximo. Debe componer una grande opera francesa y una italiana, y ademas hacer poner en la escena dos de sus operas no conocidas en Francia, una de las cuales se dará para su beneficio. — Se temia que las ofertas mayores de otras cortes sirviesen de obstaculo á este tratado. Pero Rossini se ha acordado del buen recibimiento que recibió del público de Paris, y se ha visto obligado á manifestarle su reconocimiento, procurando de nuevo obtener su sufragio.

— Un inglés llamado Cook acaba de hacer un importante descubrimiento en las propiedades de los alkaalis. Se dice que tiene por objeto hacer incombustibles toda especie de tejidos de algodón, de lino &c. asi como las maderas, por medio de una simple inmersión en una solución de alkali puro. Asi se puede con la ayuda de esta solución, que es muy clara é inodora, hacer de algun modo incombustible la ropa de las mugeres, y las cortinas de las ventanas ó de la cama.

— Se dice acaba de construirse en Inglaterra una maquina que parece destinada para producir una revolucion en la mecanica. Este aparato, al cual se puede dar el nombre de maquina de presión, reemplazará completamente el uso del vapor; su potencia podrá multiplicarse hasta lo infinito; y comparativamente con la maquina de vapor tendrá en el costo, para ponerla en uso, un ahorro de nueve decimos. Los gastos necesarios al primer establecimiento de este aparato, susceptible de ser aplicado á todos los objetos á que lo sea el vapor, se modificarán, con respecto á la importancia de sus efectos. El inventor, que ya tiene patente para emplear sus maquinas en Inglaterra, se reserva presentarla al público hasta que haya obtenido el mismo privilegio para usarla en Escosia é Irlanda.

— Un aviso telegrafico anuncia que la fragata *la Thetis* salió de Brest el 2 de este mes. Va á la isla Bourbon á reunirse con la corbe-



la Esperanza. De allí pasarán estos dos buques á los mares de la India y de la China.

*Continúa el decreto del papel sellado.*

Art. 42. Todos los testamentos ó codicilos cerrados, de cualquier genero ó calidad que sean, se escribirán en papel sellado con el sello cuarto enteramente, sin que tengan pliego alguno que no lo esté, mediante que han de servir de protocolos; y los originales y sacas de copias testimoniadas que se han de dar á las partes, despues de abierto el testamento ó codicilo, se escribirán segun lo que queda dispuesto acerca de los testamentos abiertos.

Art. 43. Los testamentos cerrados podrán escribirse tambien en papel comun; pero con la precisa calidad de que los Escribanos, despues de haberlos abierto, saquen copia del protocolo, escrita toda en pliegos del sello cuarto, y poniendola testificada en el registro con el protocolo original; y dando todos los traslados signados en papel del sello cuarto.

Art. 44. Las particiones, hijuelas, divisiones de bienes, tasaciones, adjudicaciones y almonedas, se extenderán en papel del sello que corresponda á su cuantía, empezando desde la de 100 ducados.

Art. 45. Los testamentos de los pobres que mueren en los hospitales se harán en papel del sello cuarto de pobres, si no contienen manda ó legado; pero si la contuviesen, se extenderán en el que corresponda segun la cuantía de que testen. Los legados y mandas *ad pias causas* se regularán conforme á lo prevenido en el art. 29. Los traslados de los testamentos de pobres en papel del sello cuarto; y siendo pobre de solemnidad, en el del sello de esta clase.

Art. 46. Lo dicho acerca de las escrituras y demas instrumentos que van especificados, se entenderá no solo para las primeras sacas que llaman originales, sino tambien para las demas sacas ó traslados que de ellos se hiciesen, aunque se haya verificado el otorgamiento antes de la fecha de este mi Real decreto, escribiendose en los plegos que quedan aplicados y asignados á cada instrumento; de modo que el primero y último pliego sean del sello correspondiente á la cuantía y calidad del contenido, y los demas plegos intermedios sean del sello cuarto en lugar del papel blanco, como ú ordinario; cuyo uso en los plegos intermedios quedará abolido desde ahora, substituyéndose en su lugar por regla general el del sello cuarto, y con la prevencion de que bajo de un sello no se podrá escribir mas que un solo instrumento de una contextura.

Art. 47. Los instrumentos y despachos que se hayan de escribir en papel del cuarto sello, podrán ir en medio pliego sellado, cabiendo en él la contextura del instrumento y despacho, y en el caso contrario se escribirán en pliego entero del mismo sello cuarto, siendola tambien los demas que fuere preciso añadir.



**Art. 48.** Todos los mencionados instrumentos, recaudos y despachos que se hicieren y otorgaren ante Escribanos ó Notarios de estos reinos, han de quedar registrados y protocolizados en poder de los mismos funcionarios, escribiendose integramente los protocolos y registros en papel sellado del sello cuarto, sin que en los tales registros ó protocolos haya ningun pliego que no sea sellado; pues con este requisito y con que sea del sello correspondiente el primer pliego en la primera y demas sacas sucesivas, queda afianzada y asegurada en lo posible la legalidad y fidelidad de los instrumentos.

(Se continuará.)

#### CENSURADO.

Por disposicion del Real tribunal del Consulado de comercio se subasta para su remate al medio dia del Miercoles 31 del corriente una partida de libros avaluada en 5.720 rvn.: y se hace notorio para que quien quiera proponer su compra acuda al tribunal al acto del remate, ó en el interin á su escribania, donde se le informará segun necesite. Cadiz 20 de Marzo de 1824.

#### AVISOS.

En el puesto en que se dan á leer los papeles publicos, en la plaza de S. Antonio, junto al cuerpo de guardia, se dará razon de criados que busquen acomodo y de amos que soliciten estos, como igualmente amas de cria; y así todos los que se hallen en este caso, se servirán acudir á dicho puesto á dejar las señas á fin de lograr con suma comodidad el intento á que aspiran.

Las señoras que gusten recibir el Diario de Modas de Paris podrán acudir al despacho del Diario mercantil, calle de la Verónica, donde igualmente se proporcionará á los aficionados á música todo lo que encarguen respectivo á este arte.

Si algun caballero que salga para Francia, Inglaterra ó America necesitase un ayuda de camara ó amanuense que posea bien el idioma francés, en el puesto de papeles publicos de la plaza de S. Antonio, darán razon de uno que á esta circunstancia reúne la de una buena letra y una instruccion correspondiente á la carrera de estudios que ha seguido.

Ha llegado á esta ciudad D. Cayetano Pelizzary, profesor de violin, ex-miembro del Real conservatorio de Paris, el mismo que con sus hijos dió algunos conciertos el año pasado, en donde el público quedó admirado de la grande escuela de estos profesores.

Si algun matrimonio que pase á Madrid necesita una criada, puede acudir á la calle de Santa Lucia, núm. 222, preguntando por Ramona.

Maria Quintero, de edad de 18 años, busca casa para criar: vive en la calle de la Botica, núm. 37.

#### CON REAL PERMISO:

**EN LA IMPRENTA GADITANA, CALLE DE LA VERÓNICA.**